



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 6

RESOLUCIÓN No. **5934**

10 JUL 2025

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de cargo básico para la revisión a favor de la Curaduría Urbana No. 1 y 2, respectivamente, para la expedición de Licencia de Estudios y Diseños para el Mejoramiento de tres instituciones educativas: Técnica de Pasacaballos, Jose Maria Cordoba – sede principal y Salim Bechara – sede principal; en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar"

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

"En ejercicio de sus funciones delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, y en uso de sus facultades legales delegadas

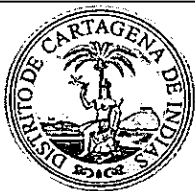
CONSIDERANDO

El Distrito de Cartagena de Indias manifiesta estar de acuerdo, avala y autoriza para que Ecopetrol adelante el proyecto de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA PASACABALLOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL Y SALIM BECHARA - SEDE PRINCIPAL; EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR." Este proyecto aportará al fortalecimiento institucional y la calidad de la inversión pública comunitaria del Distrito, a través de la intervención de la infraestructura educativa, contribuyendo así mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de la población escolar.

Amparándose todo lo anterior, mediante la Ley 2294 de 2023 por el cual se presenta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el proyecto se encuentra incluido en el TÍTULO 1 / SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL, SECCIÓN II FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, donde se cita lo siguiente "En educación, se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial".

El Plan de Desarrollo 2024-2027 Cartagena Ciudad de Derechos en la línea estratégica Vida Digna se propuso el Programa Modernización de la Infraestructura Educativa en el cual realiza una apuesta por aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas y ambientes de aprendizaje. Se garantiza la sostenibilidad, uso, operación y mantenimiento del proyecto durante su vida útil y cualquier costo adicional que demande.

De acuerdo con lo anterior nos comprometemos a realizar las siguientes gestiones:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 6

RESOLUCIÓN No. **5934**

10 JUL 2025

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de cargo básico para la revisión a favor de la Curaduría Urbana No. 1 y 2, respectivamente, para la expedición de Licencia de Estudios y Diseños para el Mejoramiento de tres instituciones educativas: Técnica de Pasacaballos, Jose Maria Cordoba – sede principal y Salim Bechara – sede principal; en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar"

1. Recibir y apoyar el desarrollo del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA PASACABALLOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL Y SALIM BECHARA - SEDE PRINCIPAL; EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
2. Aportar oportunamente la información requerida para realizar las actividades de estructuración del proyecto.
3. Socializar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA PASACABALLOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL Y SALIM BECHARA - SEDE PRINCIPAL; EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con la comunidad de interés en el distrito de Cartagena de Indias.
4. Suministrar oportunamente las condiciones necesarias para que se lleve a cabo las actividades de provisión y levantamiento de información y asistencia técnica en estructuración de proyectos.
5. Asistir, participar y contribuir activamente en las sesiones convocadas por Ecopetrol o cualquier otra entidad en el marco de la estructuración del proyecto.
6. Radicar el proyecto que resulte de las actividades de estructuración en el Banco de Programas y Proyectos del distrito.
7. Además de lo anterior, el DISTRITO adelantará las gestiones correspondientes para propender por la ejecución del proyecto.

El artículo 355 de la Constitución Política consagra que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Consecuentemente, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el

Página 2 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 6

RESOLUCIÓN No. **5934**  **10 JUL 2025**

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de cargo básico para la revisión a favor de la Curaduría Urbana No. 1 y 2, respectivamente, para la expedición de Licencia de Estudios y Diseños para el Mejoramiento de tres instituciones educativas: Técnica de Pasacaballos, Jose Maria Cordoba – sede principal y Salim Bechara – sede principal; en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar"

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El valor agregado que se obtiene con este tipo de aliados que comparten los mismos intereses, es lo que permite fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar esfuerzos, recursos, experiencia e infraestructura, frente a las necesidades de las comunidades prestando un servicio eficiente y oportuno.

De lo anterior, el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA procedió a avalar y autorizar por parte de ECOPETROL, la ejecución del proyecto denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA PASACABALLOS, JOSE MARIA CORDOBA – SEDE PRINCIPAL Y SALIM BECHARA – SEDE PRINCIPAL; EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Atendiendo los compromisos descritos, el Distrito de Cartagena. Secretaría de Educación Distrital, adelantó los trámites necesarios para la obtención de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento institucional, ante la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2, entidad que previa revisión de todos los planos aportados, estudios y diseños, les impartió su aprobación y expidió la liquidación que incluye las expensas que deben sufragarse a favor de las citada Curadurías por los valores que se detallan en dicha liquidación que se anexa a la presente resolución y forma parte íntegra de la misma.

Que es menester proceder al pago de tales emolumentos, siendo necesario para ellos, cancelar ante las curadurías Urbanas, los gastos por concepto de obra nueva y cerramiento institucional.

Que los trámites de pago deben hacerse atendiendo lo instruido por las Curadurías Urbanas así:

- **CURADURIA URBANA No. 1:** La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.548.254.00) por concepto de cargo básico para revisión ante Curaduría en la modalidad de obra nueva y cerramiento institucional, acorde con la liquidación expedida por la citada Curaduría, la cual se anexa en la presente resolución, con destino a la cuenta de ahorros denominada Leopoldo Villadiego Coneo con numero 057700139512 banco Davivienda a nombre de Curador Urbano No. 1 de Cartagena identificado con cedula de ciudadanía No. 3.569.795.

Página 3 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 6

RESOLUCIÓN No. **5934****10 JUL 2025**

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de cargo básico para la revisión a favor de la Curaduría Urbana No. 1 y 2, respectivamente, para la expedición de Licencia de Estudios y Diseños para el Mejoramiento de tres instituciones educativas: Técnica de Pasacaballos, Jose Maria Cordoba – sede principal y Salim Bechara – sede principal; en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar"

- CURADURIA URBANA No. 2: La suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$774.127,13.) por concepto de cargo básico para revisión ante Curaduría en la modalidad de obra nueva y cerramiento institucional, acorde con la liquidación expedida por la citada Curaduría, la cual se anexa en la presente resolución, con destino a la cuenta corriente denominada Guillermo Enrique Mendoza Jimenez con numero 056060017474 banco Davivienda a nombre de Curador Urbano No. 2 de Cartagena identificado con cedula de ciudadanía No. 6.891.392.

Que, para soportar el gasto señalado, la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001095 de 11 de abril del 2025, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.406.569,00)**, cuyo objeto PAGO DE LAS EXPENSAS POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTE LA CURADURIA URBANA.

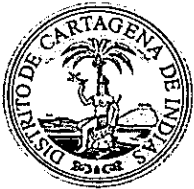
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el trámite de pago de las expensas para obtener la expedición de la Licencia de Construcción de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA PASACABALLOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL Y SALIM BECHARA - SEDE PRINCIPAL; EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.548.254.00)** por concepto de expensas Curaduría en la modalidad de obra nueva y cerramiento institucional, acorde con Liquidación expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena, la cual se anexa a la presente resolución, con destino a la cuenta denominada Leopoldo Villadiego Coneo, expedición de Licencia de Construcción para **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA PASACABALLOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL Y SALIM BECHARA - SEDE PRINCIPAL; EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 14 de 26 de mayo de 2023, Código

Página 4 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 0034

10 JUL 2025

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de cargo básico para la revisión a favor de la Curaduría Urbana No. 1 y 2, respectivamente, para la expedición de Licencia de Estudios y Diseños para el Mejoramiento de tres instituciones educativas: Técnica de Pasacaballos, Jose Maria Cordoba – sede principal y Salim Bechara – sede principal; en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar"

Presupuestal No. 25001095 de 11 de abril del 2025, Código Presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243 - MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, fuente de financiación 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.406.569,00), cuyo objeto PAGO DE LAS ESPENSAS POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTE LA CURADURIA URBANA, cuyo objeto es: pago de expensas para la expedición de la licencia de construcción.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$774.127,13) por concepto de expensas Curaduría en la modalidad de obra nueva y cerramiento institucional, acorde con Liquidación expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Cartagena, la cual se anexa a la presente resolución, con destino a la cuenta denominada Guillermo Enrique Mendoza Jiménez, expedición de Licencia de Construcción para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: TECNICA PASACABALLOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL Y SALIM BECHARA - SEDE PRINCIPAL; EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. con cargo a la disponibilidad presupuestal número 14 de 26 de mayo de 2023, Código Presupuestal No. 25001095 de 11 de abril del 2025, Código Presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010243 - MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, fuente de financiación 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.406.569,00), cuyo objeto PAGO DE LAS ESPENSAS POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTE LA CURADURIA URBANA, cuyo objeto es: pago de expensas para la expedición de la licencia de construcción.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la entrega de constancia de dichos pagos al Subdirector Técnico Gestión Administrativa de Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

ARTUCULO QUINTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección de presupuesto, para la expedición de los registros presupuestales correspondiente. Háganse las anotaciones necesarias en la mencionada Secretaría.

ARTICULO SEXTO: Hacen parte íntegra de la presente resolución los siguientes documentos: a) Oficio AMC-OFI-0190275-2023 b) CDP 25001095 c) Oficios de Radicación de proyectos en Curadurías d) Liquidación Curaduría Urbana No. 1 e) Liquidación Curaduría Urbana No. 2

Página 5 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 5034

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de cargo básico para la revisión a favor de la Curaduría Urbana No. 1 y 2, respectivamente, para la expedición de Licencia de Estudios y Diseños para el Mejoramiento de tres instituciones educativas: Técnica de Pasacaballos, Jose Maria Cordoba – sede principal y Salim Bechara – sede principal; en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar"

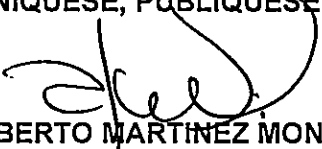
ARTICULO SEPTIMO: Que, así las cosas, y en consonancia con lo expuesto, se considera necesario expedir la presente resolución con la finalidad de reconocer y ordenar el pago del valor que deben hacerse conforme viene señalado.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acta de cumplimiento o ejecución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

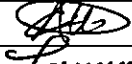
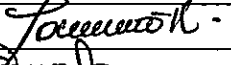
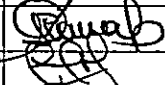
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA

Secretario de Educación Distrital

Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

10 JUL 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	CESAR AUGUSTO ANGULO PINO	Asesor Jurídico Externo- SED	
Revisó	JHON JAIRO RODRIGUEZ SERRANO	Asesor Legal - SED	
Documentó	DIANA PAOLA GOMEZ GARCES	PU - Subdirección Técnica Gestión Administrativa - SED	
Aprobó	WALDY ELIAS SELUAN MARTELO	Director Administrativo y Financiero - SED	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 25001095

OBJETO

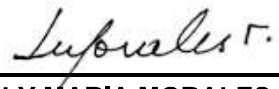
PAGO DE LAS EXPENSAS POR EL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA CURADURÍA URBANA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010243 - MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 6.406.569,00
			\$ 6.406.569,00

TOTAL CDP: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de abril del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicitó : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 1267	Elaboró SDP: CMONTERROZA	Fecha Impresion: 09/06/2025